## Notificación informativa:

Conforme a lo dispuesto por la Res. Gral. 3418/2012-AFIP aquéllos empleados que efectúen *deducciones* para el cálculo de impuesto a las ganancias (Ej: Hijos a cargo, gastos en medicina prepaga, alquiler, servicios médicos, etc.) y posean *ingresos de otros empleos*, se encuentran <u>obligadas</u> a declararlos mediante el servicio SiRADIG (Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias) de la AFIP, en <u>www.afip.gob.ar</u>. Para acceder al servicio SiRADIG de AFIP es necesario contar con clave fiscal.

En el servicio SiRADIG se deberá indicar el agente de retención (empleo donde se perciba mayor sueldo), deducciones y declaración de otros ingresos en relación de dependencia; y realizar el envío de dicha información al empleador. Para los casos de pluriempleo, cuyo agente de retención es la UBA (CUIT 30-5466656-1), se sugiere realizar envíos mensuales de actualización de información, preferentemente hasta el día 10 de cada mes. Recuerde realizar siempre los envíos de las actualizaciones al empleador ("Vista preliminar: enviar al empleador").

Quienes tengan empleo sólo en UBA no deben ingresar como deducciones aquéllos descuentos practicados mediante recibo de haberes, ya que los mismos se consideran automáticamente para el cálculo del impuesto a las ganancias (Ej.: DOSUBA, seguro de vida, cuota sindical, etc.).

Si declara familiares a cargo deberá confirmar dicha deducción cada año, en el mes de febrero.

## Guía para dar alta al servicio SiRADIG

Sólo por primera y única vez deberá seleccionar los siguientes títulos:

- "Servicios Administrativos Clave Fiscal" (Es un título gris que se encuentra en la parte superior)
- Luego seleccionar: "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal" (es una de las tres opciones que se despliegan)
- Ir a la opción: "Adherir servicio" ( uno de los mensajes azules del cuadro de diálogo)
- Elegir: AFIP
- Allí la opción : Servicios Interactivos
- Buscar en la lista que se despliega: SiRADIG TRABAJADOR (Por orden alfabético)
- Luego: CONFIRMAR (Mensaje azul del cuadro de diálogo)
- Cerrar sesión y volver a ingresar con clave Fiscal en la página Web de la AFIP.
- Se incorporará el SiRADIG en el menú principal.

En el SiRADIG debe entrar solapa por solapa y cargar la información de acuerdo a lo que tiene para declarar. En caso de informar sólo deducciones recuerde que puede hacerlo hasta el 31/01 del año siguiente (plazo que habitualmente se extiende por uno o dos meses).

<u>Contacto:</u> Departamento de Liquidación de Haberes, oficina de Personal. <u>E-mail: liqsueld@de.fcen.uba.ar</u>

ME NOTIFICO.	
FIRMA	ACLARACIÓN Y DNI